

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 163/2021-LICITACIÓN- SEGOB</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 163/2021-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de adquisición de equipos de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el C. **Eduardo Felipe Alonso Varela** a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo y periféricos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **311/2021** y **428/2021** emitidas en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 163/2021-LITICITACIÓN- SEGOB

equipos de cómputo y periféricos para fortalecimiento en el equipamiento de diversas áreas de Fiscalía General del Estado. FASP 2021.

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 5, 6 y 7 de julio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I030-2021**; llevándose a cabo el día 09 de julio del 2021 la junta de aclaraciones, el 13 de julio del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, el 19 de julio del 2021 se elaboró el acta de diferimiento de fallo al determinarse que el tiempo dentro del cual se programó y acordó la fecha inicial para darlo a conocer resultó insuficiente, emitiéndose con posterioridad el 20 de julio del 2021 una segunda acta de diferimiento al determinarse nuevamente que el tiempo dentro del cual se programó y acordó la fecha inicial para darlo a conocer resultó insuficiente, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación el 21 de julio del 2021, mediante el cual se declararon desiertas las partidas 1, 3, 10, 15, 24, 33, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 47 y 48, en razón de los incumplimientos técnicos, administrativos y económicos de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 28, 29 y 30 de julio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-I037-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 03 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 09 de agosto del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de agosto del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 4, 7, 8 y 9 del procedimiento a favor del proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$1'332,840.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 163/2021-LITICACIÓN- SEGOB

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 29 de abril y 18 de junio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **311/2021** y **428/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011, y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 29 de enero del 2021.
- 2.2. Que manifiesta que dentro de su actividad económica se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 155 54 93 y (449) 917 17 85, así como las cuentas de correos electrónicos **e_alonso_v@hotmail.com** y **ealonso@avecomunicaciones.com.mx**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y453679110-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 163/2021-LITICACIÓN- SEGOB

- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

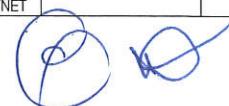
El objeto del presente contrato es formalizar la adquisición de equipos de cómputo y periféricos requeridos por “El Ente Requiere”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requiere”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	1.00	PIEZA	<p>515010478 EQUIPO GPS EQUIPO GPS:</p> <p>EQUIPO GPS GIS MARCA STONEX, MODELO S40. CARACTERÍSTICAS: 72 CANALES, SEGUIMIENTO DE SATÉLITES: GPS L1C/A, BEIDOU B1L, GLONASS L1OF, GALILEO E1B/C, SBAS (WASS, EGNOS, GAGAN). PRECISIÓN HORIZONTAL EN TIEMPO REAL: AUTÓNOMO: 2.5 M. SBAS: < 2.0 TÍPICAMENTE RTK (TIEMPO REAL): 0.5 M. PROCESADOR: QUALCOMM SNAPDRAGON DE CUATRO NÚCLEOS A 1.1 GHZ, MEMORIA RAM: 1 GB, ALMACENAMIENTO INTERNO: 8 GB MEMORIA EXTRÁIBLE: MICROSD HASTA 64 GB, SISTEMA OPERATIVO: ANDROID 6.0, PANTALLA: 4.3" (480X800); CON PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA, CÁMARA INTEGRADA: TRASERA: DE 8 MEGAPIXEL, TECLADO Y BOTONES: BOTÓN DE ENCENDIDO, SUBIR/BAJAR VOLUMEN, TECLADO ALFA NUMÉRICO Y TECLAS DE FUNCIONES. PUERTOS: 1 X PUERTO USB-C 3.0, 1 X PUERTO TARJETA MICROSD: CAPACIDAD HASTA 64GB, 1 X SALIDA DE AUDIO Y MICRÓFONO, 1X AUDIO INTEGRADO (ALTAVOZ), 1 X PUERTOS PARA TARJETA SIM. WI-FI: 802.11 N. BLUETOOTH: V.4.1 +LE. MODEM GSM: GSM LTE. BATERÍAS: BATERÍA DE LION 3.400MAH. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: HASTA 10 HORAS DE TRABAJO COMO GPS. TAMAÑO: 194 MM X 90 MM X 40 MM. COLOR: NEGRO. PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA: IP67. INCLUYE 1 BATERÍA RECARGABLE, 1 CARGADOR DE BATERÍAS, 1 CABLE USB. GARANTÍA 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DIAS NATURALES. UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DIAS NATURALES.</p> <p>“LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS”.</p>	\$40,000.00	\$40,000.00
7	2.00	PIEZA	<p>565010271 CONMUTADOR CONMUTADOR:</p> <p>CONMUTADOR DE DATOS: CONMUTADOR DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CISCO, MODELO C1000-24T-4X-L, COLOR NEGRO. 4 RANURAS PARA MÓDULOS DE FIBRA DE 10 GB SFP+, CON POLÍZA DE SOPORTE SMARTNET POR 1,095 DIAS NATURALES (30 MESES) SNTC-8X5XNBD, 1 MÓDULO DE 10G MARCA CISCO, MODELO SFP-10G-LR Y 1 MÓDULO DE 10G MARCA CISCO, MODELO SFP-10G-SR. GARANTÍA: 1,095 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DIAS NATURALES.</p> <p>“LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS”.</p>	\$191,000.00	\$382,000.00
8	2.00	PIEZA	<p>565010271 CONMUTADOR CONMUTADOR:</p> <p>CONMUTADOR DE DATOS: CONMUTADOR DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CISCO, MODELO C1000-24T-4X-L, COLOR NEGRO. 4 RANURAS PARA MÓDULOS DE FIBRA DE 10 GB SFP+, CON POLÍZA DE SOPORTE SMARTNET</p>	\$101,000.00	\$202,000.00





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 163/2021-LITICACIÓN- SEGGOB

			POR 1,095 DÍAS NATURALES (36 MESES) SNTC-8X5XNBD, 1 MÓDULO DE 10G MARCA CISCO, MODELO SFP-10G-SR. GARANTÍA 1,095 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DÍAS NATURALES "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".		
9	6.00	PIEZA	565010271. COMMUTADOR COMMUTADOR: COMMUTADOR DE DATOS: COMMUTADOR DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CISCO, MODELO C1100-24FP-4G-L, COLOR NEGRO. FULL POE, 4 RANURAS DE 1 GB SFP, CON PÓLIZA DE SOPORTE SMARTNET POR 365 DÍAS NATURALES (12 MESES) SNTC-8X5XN. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DÍAS NATURALES "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".	\$87,500.00	\$525,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'332,840.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$1,149,000.00		
		I.V.A.	\$183,840.00		
		TOTAL	\$1'332,840.00		

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'149,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$183,840.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'332,840.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "El Ente Requerente"; dentro de los 50 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de adjudicación, es decir, el 02 de octubre del 2021. En caso de que la fecha señalada sea día inhábil o festivo, se recorrerá al día hábil siguiente, es decir, el 04 de octubre de 2021.

La entrega de "Los Bienes" se realizará en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Así mismo, al momento de la firma del presente contrato "El Proveedor" se obliga a lo siguiente:

Para las partidas 7 y 8:

- Presentar carta original del fabricante o mayorista autorizado donde manifieste que respalda a "El Proveedor", respecto a la garantía de la marca de "Los Bienes", la cual deberá ser mínimo de 3 años. En dicha garantía se deberá asentar, para los bienes de inversión que requieran refacciones consumibles y accesorios, que se compromete a tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios para "La SAE" y/o "El Ente Requerente". La carta referida deberá incluir copia de Identificación Oficial (IFE, INE, Pasaporte) de quien firma la misma.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 163/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

Para la partida 9:

- Presentar carta original del fabricante o mayorista autorizado donde manifieste que respalda a “**El Proveedor**”, respecto a la garantía de la marca de “**Los Bienes**”, la cual deberá ser mínimo de 1 año. En dicha garantía se deberá asentar, para los bienes de inversión que requieran refacciones consumibles y accesorios, que se compromete a tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”. La carta referida deberá incluir copia de Identificación Oficial (IFE, INE, Pasaporte) de quien firma la misma.

Para las partidas 7, 8 y 9:

- “**Los Bienes**” no deberán estar descontinuados a la fecha de entrega de los mismos, por lo que, “**El Proveedor**” deberá presentar carta original del fabricante o mayorista autorizado, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. La carta referida deberá incluir copia de Identificación Oficial (IFE, INE, Pasaporte) de quien firma la misma.
- “**El Proveedor**” deberá presentar, carta original del fabricante o mayorista autorizado, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado por éste, como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico autorizado, y que cuenta con al menos un año de experiencia en la venta de “**Los Bienes**”. La carta referida deberá incluir copia de Identificación Oficial (IFE, INE, Pasaporte) de quien firma la misma.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo, en términos de los dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Oscar Martín López de los Santos**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectué bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de conformidad con las especificaciones establecidas, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” adquiridos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 163/2021-LITICITACIÓN- SEGGOB

instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN
4 y 9	365 días contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.	15 días naturales, una vez notificado el hecho a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota.
7 y 8	1,095 días contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos.	15 días naturales, una vez notificado el hecho a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que “Los Bienes” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presentan algún defecto, irregularidad o mala calidad, “El Proveedor” se obliga a regularizar y/o reponer “Los Bienes” de acuerdo a la tabla señalada anteriormente, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “Los Bienes” con respecto a las garantías aquí pactadas, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de las mismas, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 163/2021-LITICACIÓN- SEGGOB

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y




Página 8 de 15

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 163/2021-LITIGACIÓN- SEGGOB

ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 163/2021-LITICACIÓN- SEGOB

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 163/2021-LITICACIÓN- SEGOB</p>

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Licitación Pública Internacional Abierta números **DGAD-LEA-I030-2021** y **DGAD-LEA-I037-2021** (segundo procedimiento), así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 163/2021-LITICITACIÓN- SEGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de agosto del 2021.

“La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“El Proveedor”


C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Por “El Ente Requierente”

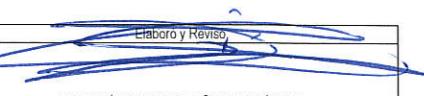

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.


LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 163/2021-LITACIÓN- SEGGOB

ANEXOS



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso.v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I037-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA ANEXO C OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

PAR. T.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
2	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
4	1	PIEZA	<p>EQUIPO GPS:</p> <p>EQUIPO GPS GIS MARCA STONEX, MODELO S40. CARACTERÍSTICAS: 72 CANALES, SEGUIMIENTO DE SATÉLITES: GPS L1C/A, BEIDOU B1L, GLONASS L1OF, GALILEO E1B/C, SBAS (WASS, EGNOS, GAGAN). PRECISIÓN HORIZONTAL EN TIEMPO REAL: AUTÓNOMO: 2.5 M, SBAS: < 2.0 TÍPICAMENTE RTK (TIEMPO REAL): 0.5 M. PROCESADOR: QUALCOMM SNAPDRAGON DE CUATRO NÚCLEOS A 1.1 GHZ, MEMORIA RAM: 1 GB, ALMACENAMIENTO INTERNO: 8 GB MEMORIA EXTRÁE: MICROSD HASTA 64 GB, SISTEMA OPERATIVO: ANDROID 6.0, PANTALLA: 4.3" (480X800); CON PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA. CÁMARA INTEGRADA: TRASERA: DE 8 MEZAPIXEL. TECLADO Y BOTONES: BOTÓN DE ENCENDIDO, SUBIR/BAJAR VOLUMEN, TECLADO ALFÁ NUMÉRICO Y TECLAS DE FUNCIONES. PUERTOS: 1 X PUERTO USB-C 3.0, 1 X PUERTO TARJETA MICROSD: CAPACIDAD HASTA 64GB, 1 X SALIDA DE AUDIO Y MICRÓFONO, 1X AUDIO INTEGRADO (ALTAVOZ), 1 X PUERTOS PARA TARJETA SIM. WI-FI: 802.11 N. BLUETOOTH: V.4.1 + LE. MÓDEM GSM: GSM LTE. BATERÍAS: BATERÍA DE LION 3,400MAH. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: HASTA 10 HORAS DE TRABAJO COMO GPS. TAMAÑO: 194 MM X 90 MM X 40 MM. COLOR: NEGRO. PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA: IP67. INCLUYE 1 BATERÍA RECARGABLE, 1 CARGADOR DE BATERÍAS, 1 CABLE USB. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.</p> <p>"LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".</p>	\$40,000.00	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
5	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
6	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
7	2	PIEZA	<p>CONMUTADOR:</p> <p>CONMUTADOR DE DATOS: CONMUTADOR DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CISCO, MODELO C1000-24T-4X-L, COLOR NEGRO. 4 RANURAS PARA MÓDULOS DE FIBRA DE 10 GB SFP+, CON PÓLIZA DE SOPORTE SMARTNET POR 1,095 DÍAS NATURALES (36 MESES) SNTC-8X5XNBD, 1 MÓDULO DE 10G MARCA CISCO, MODELO SFP-10G-LR Y 1 MÓDULO DE 10G MARCA CISCO, MODELO SFP-10G-SR. GARANTÍA: 1,095 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS</p>	\$191,000.00	\$382,000.00	\$61,120.00	\$443,120.00

000012

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 163/2021-LITACIÓN- SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1037-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

			NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DÍAS NATURALES "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".				
8	2	PIEZA	CONMUTADOR: CONMUTADOR DE DATOS: CONMUTADOR DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CISCO, MODELO C1000-24T-4X-L, COLOR NEGRO. 4 RANURAS PARA MÓDULOS DE FIBRA DE 10 GB SFP+, CON POLÍZA DE SOPORTE SMARTNET POR 1,095 DÍAS NATURALES (36 MESES) SNTC-8XSNBD, 1 MÓDULO DE 10G MARCA CISCO, MODELO SFP-10G-SR. GARANTÍA 1,095 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DÍAS NATURALES "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".	\$101,000.00	\$202,000.00	\$32,320.00	\$234,320.00
9	6	PIEZA	CONMUTADOR: CONMUTADOR DE DATOS: CONMUTADOR DE DATOS DE 24 PUERTOS MARCA CISCO, MODELO C1000-24FP-4G-L, COLOR NEGRO. FULL POE, 4 RANURAS DE 1 GB SFP, CON POLÍZA DE SOPORTE SMARTNET POR 365 DÍAS NATURALES (12 MESES) SNTC-8XSN. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA 50 DÍAS NATURALES "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".	\$87,500.00	\$525,000.00	\$84,000.00	\$609,000.00
10	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
11	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
12	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
13	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
14	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
				GRAN TOTAL	\$1,149,000.00	\$183,840.00	\$1,332,840.00

UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIÓN DE CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.3) DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA LICITACIÓN.
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:	PARTIDAS 4, 7, 8 Y 9: 50 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	PARTIDAS 4, 7, 8 Y 9: OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADAS EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI NO. 201, COLONIA LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

E M ✓ .000013

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 163/2021-LICITACIÓN- SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

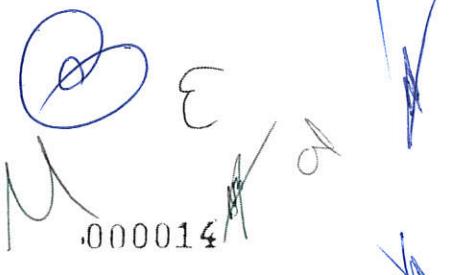
Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I037-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

GARANTÍA DEL BIEN:	PARTIDA 4: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. PARTIDA 7 Y 8: 1,095 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. PARTIDA 9: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.
TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES:	POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	SERA LA MISMA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal


 000014